

HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 607

Santiago, 24 de noviembre de 2023

Señora

Solange Berstein Jáuregui

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

Mat.: Comunica la suscripción de contrato de apertura de financiamiento por Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, la Norma de Carácter General N° 475 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “**CMF**”), y conforme a los requerimientos de información continua establecidos en la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, por medio de la presente, cumplimos con comunicar a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), lo siguiente:

Con fecha 8 de noviembre de 2023, la Sociedad celebró un contrato de apertura de financiamiento (en adelante, el “**Contrato de Financiamiento**”) para el financiamiento de la ejecución, reparación, conservación y explotación, la emisión de boletas de garantía y el pago de IVA asociado de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral” (en adelante, el “**Proyecto**”) con Banco de Chile, Banco del Estado de Chile, Banco BICE y Banco Internacional (en adelante, los “**Acreedores**”).

Con esta fecha, se ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas en el Contrato de Financiamiento, para proceder a la emisión de 30 Boletas de Garantía, 10 por cada Establecimiento de Salud, por un monto total ascendente a 421.000.- Unidades de Fomento, pagaderas a la vista y que cumplen con los demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación del Proyecto.

El acuerdo que autorizó la celebración y suscripción del Contrato de Financiamiento, incluyendo las garantías requeridas por los Acreedores y autoriza al Directorio para que confiera y extienda los poderes necesarios, fue adoptado por la unanimidad de los accionistas de la Sociedad en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de julio de 2023. A su vez, el acuerdo del Directorio de la Sociedad que aprobó la celebración del Contrato de Financiamiento y otorgó los poderes para celebrarlo, fue adoptado por la totalidad de los directores en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con esa misma fecha.





SOCIEDAD CONCESIONARIA
RED MAULE S.A.

Finalmente, en cuanto a las garantías otorgadas para caucionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad y contenidas en el referido Contrato de Financiamiento, hacemos presente a Ud. que la Sociedad ha otorgado a favor de los Acreedores: (a) una prenda sin desplazamiento sobre dineros actualmente depositados en cuentas del Proyecto; (b) una prenda sin desplazamiento sobre la concesión del Proyecto; y (c) una prenda comercial sobre los créditos y derechos a su favor en el contrato de construcción asociado al Proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Cristián Encalada Vidal
Gerente General
Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.